

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial de pertenencia.
Radicación: 73001418900520200017200.
Demandante JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES.
Demandado: TERESA DELGADO GUTIERREZ Y OTROS.

Toda vez que, mediante auto del 29 de julio de 2022, se designó como curador ad-litem designando como curador ad-litem al abogado EDWIN LEANDRO LEAL OSORIO, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, atendiendo a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, se relevara del cargo, y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como curador ad-litem, de los demandados TERESA DELGADO MUÑOZ GUTIERREZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se nombra a la abogada GERALDIN DAHIANA SAAVEDRA RODRIGUEZ, quien puede localizar en la Calle 133 número 8-61 conjunto Veracruz torre 2 apto 202 barrio salado, correo electrónico dahianasaaavedraabogada@gmail.com y celular 311.638.77.73.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda, calendado el 09 de julio de 2020.

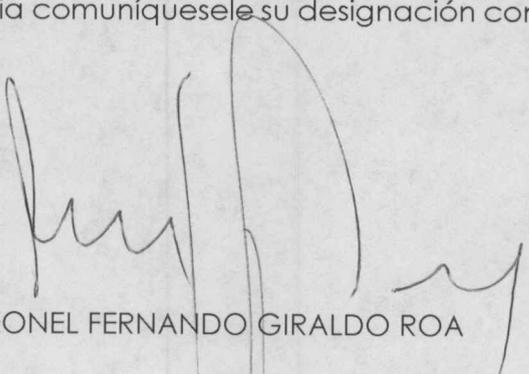
Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-02-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ